



# RESOLUCION N° 13542

## VISTO:

El expediente DE-0448-00615029-6 (N), y:

## CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Emma Crespi, L.C. N° 6.090.996, solicita plan de pago acorde a sus ingresos a efectos de cancelar la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle 9 de Julio N° 1.154. identificado bajo el Padrón N° 0001974.

Que, el área de desarrollo social a fojas 17 y 18 sugiere acceder a lo solicitado.

Que, a fojas 23, el Departamento Ejecutivo Municipal, Documentación Convenios informa que la deuda actualizada del padrón de referencia es de pesos ocho mil seiscientos ochenta y tres con 90/100 (\$ 8.683,90) en concepto de deuda por Tasa General de Inmuebles.

Que, analizado el expediente de referencia y obrando en el mismo los informes correspondientes, y teniendo en cuenta que es criterio no condonar ni eximir deudas, pero los casos sociales son tratados otorgando planes de pago a largo plazo, a efectos de cancelar las mismas.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## R E S O L U C I O N

Art.1º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con la Sra. Emma Crespi, L.C. N° 6.090.996 un convenio de pago a largo plazo por la suma de pesos ocho mil seiscientos ochenta y tres con noventa centavos (\$ 8.683,90) de acuerdo a la capacidad contributiva de la solicitante, a efectos de cancelar la deuda que la misma mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Tasa General de



# RESOLUCION N° 13542

Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle 9 de Julio N° 1.154, identificado bajo el padrón N° 0001974.

Art. 2°: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de junio de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral  
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando